



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 159 -2022-A/MPSM.

Tarapoto, 23 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO.

VISTO:

La Carta No. 003-2022-OP-GA-MPSM de fecha 12 de enero de 2022 en la cual se DECLARA el cese por LIMITE DE EDAD del trabajador municipal Obrero Permanente **ALBERTO SEGUNDO DAVILA TUANAMA**, con fecha 28/02/2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta No. 003-2022-OP-GA-MPSM de fecha 12/01/2022, comunicada por la Oficina de Personal, al servidor **Don ALBERTO SEGUNDO DAVILA TUANAMA**, cumplió **setenta (70) años** de edad el dia **02/02/2022**, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad No. 01106498, fecha de nacimiento **02/02/1952**, por lo que de conformidad con el Artículo 21º párrafo tercero del D.S. No. 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728 Ley de Productividad y Competitividad, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, desde el **01/01/1982**, el servidor ingreso a laborar para la Municipalidad Provincial de San Martin en la condición de Obrero Nombrado, hasta el **28/02/2022**, del Decreto Legislativo No. 728, aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR EL CESE POR LIMITE DE EDAD, a partir del **28 de febrero del 2022**, a **Don ALBERTO SEGUNDO, DAVILA TUANAMA**, trabajador Obrero Permanente en el Cargo Clasificado de Chofer III, Nivel Remunerativo STB, Remuneración Bruta S/. 3,367.77, Sub Gerencia de Maquinaria, Equipo y Mantenimiento Vial, comprendido en el Decreto Legislativo No. 728, por haber alcanzado el límite de edad de 70 años, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AGRADECER al trabajador municipal **don ALBERTO SEGUNDO DAVILA TUANAMA** por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Personal, a través de sus órganos competentes, practiquen la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a favor del trabajador Obrero Permanente **Don ALBERTO SEGUNDO DAVILA TUANAMA**; en virtud de las razones expuestas.

ARTICULO CUARTO. - Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Personal, para ser incluidos en su legajo personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

TDAG/A.MPSM
FHPS/OP.
Hada.
C.c.
GM.
GA.
GPP.
OP.
Legajo.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Av. TEDY DELAQUINA AGRONERTH
ALCALDE